

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Viernes 26 de Diciembre de 1952

Nº. 296

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2741

PODER EJECUTIVO

ORGANIZACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales 2742

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos 2744

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Apruébanse unos acuerdos 2744

Nombramientos 2745

SECCION JUDICIAL

Remates 2745

Títulos Supletorios 2745

Marcas de Fábrica 2747

Terrenos Nacionales 2747

Terrenos Municipales 2747

Denuncia de Mina 2748

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las doce meridianas del día jueves seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctores Horacio Argüello Bolaños y Emilio Alvarez Lejarza, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Castillo C., Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Debayle, Gallard, Guerrero Castillo, Manzanares, Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Economía el proyecto de ley por el cual se proroga por un año más el Estado General de Emergencia Económica.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Economía por ausencia del Honorable

Senador Dr. Argüello Vidaurre, la Mesa nombró para reponerlo, al Honorable Senador Ingeniero Guerrero Castillo.

4o.—Se suspendió la sesión mientras la Comisión de Economía emite su dictamen.

5o.—Se reanuda la sesión.

6o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley tendiente a prorrogar por un año más el Estado General de Emergencia Económica.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron sin modificación alguna y por unanimidad de votos, los Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o., de que consta la iniciativa, habiéndose dispensado a moción del Honorable Senador Sánchez B., los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

7o.—El Honorable Senador Dr. Mariano Argüello dijo que teniendo proyectado un viaje de salud a los Estados Unidos de América, el por término de un mes, se permitía rogar a la Honorable Cámara, le otorgara el permiso correspondiente.

El Honorable Senador Quintanilla dijo que apoyando la solicitud de permiso presentada por el Honorable Senador Dr. Argüello, hacía formal moción para que tal permiso le fuera concedido con goce de sueldo.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la solicitud de permiso del Honorable Senador Dr. Argüello, así como la moción del Honorable Senador Quintanilla, fueron aprobadas por unanimidad de votos.

El Honorable Senador Dr. Mariano Argüello rindió las gracias a la Honorable Cámara por la forma unánime con que cogió su solicitud y la generosa moción del Honorable Senador Quintanilla para que el permiso le fuera concedido con goce de sueldo.

8o. — No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes once del corriente a la hora reglamentaria.

Alejandro Abaúnza E.,

Presidente

Horacio Argüello Bolaños,

Secretario

Emilio Alvarez Lejarza,

Secretario

ENRIQUE BOLAÑOS

BIBLIOTECA

www.enriquebolanos.org

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Las ocho de la mañana.

Examinada que fue por el Contador de Glosa, don Max Cabezas, la cuenta de la Empresa Aguadora de Granada, que el señor Manuel Urbina, mayor de edad, divorciado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y uno;

Resulta:

Que según Estado Caja que obra al folio 4 A, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Quince Córdoba con Treinta y Cuatro Centavos (C\$ 131,715.34), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las ocho de la mañana del siete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, y con el pliego de reparos pendiente, y este funcionario en auto de las ocho y media de la mañana del mismo día, dispuso que las presentes diligencias pasara para los efectos de la Tramitación Judicial, y en último auto de las nueve de la mañana del dos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos folio 14, el señor Jefe de esta Sala, ordenó que el presente Juicio pasara al suscrito para su continuación y Fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, folio 13, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Manuel Urbina, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a cotrer los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Administrativa y Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, folio 15, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Urbina, y oída la opinión del señor Fis-

cal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del folio 15; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Manuel Urbina, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con las rentas del Tesoro de la Empresa Aguadora de Granada, por lo que hace a los meses de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y uno. Extendiéndole previa solicitud, en el papel de Ley correspondiente copia de esta resolución al señor Urbina, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez.—Hipólito Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., treintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Las diez de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Administración General de la Empresa Luz, Agua, Mercados y Mesones de Masaya, que el señor Ramón Porta Sanders, mayor de edad, casado, Capitán G. N., y de este domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 5, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Córdoba con Cuatro Centavos. . . . (C\$ 229,955 04), en lo que van incluido los términos iniciales y finales;

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como consta del auto de las doce y cuarto del día trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, folio 14, y este funcionario en auto de las doce y media del día del mismo día y año, dispuso que las presentes diligencias pasaran al suscrito para los efectos de la Tramitación Judicial, por lo que al reverso del mismo folio 14, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 16, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Ramón Porta Sanders, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta, en la Glosa Administrativa por agregarse comprobantes de entero y timbres de ley y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 17, pide llamar a autos, para dictar sentencia a favor del señor Porta Sanders, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar traslado por auto de esta misma fecha está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Ramón Porta Sanders, de calidades indicadas en el carácter de Administrador General de la Empresa de Luz Agua, Mercados y Mesones de Masaya, durante el período del Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos, es correcta y por tanto se aprueba, quedando el señor Porta Sanders, así como su fiador solidario, libres y solventes con el Tesorero de la Empresa de Luz, Agua, Mercados y Mesones de Masaya, en lo que a dicho período se refiere. Extendiéndosele copia de esta resolución al Cuentadante, para que le sirva de suficiente finiquito, y que para tal fin debe presentar el papel sellado de ley, previo pedimento en el despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en la «La Gaceta» y archívese.—entre líneas—Agua—Vale.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—Hipólito Saballos O., Srio.

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve y media de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, señor Alirio Rubí O., la cuenta de la Tesorería Municipal de Quezalguaque, Departamento de León, que el señor José Dolores Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Julio a Diciembre de mil novecientos treinta y nueve;

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 6, de este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Trescientos Treinta y Ocho Córdoba y Ochenta y Tres Centavos (C\$ 338 83), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, con el pliego de reparos pendientes como consta en el auto de las nueve de la mañana del doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y este funcionario en auto de las nueve y cinco minutos de la mañana del mismo día y año, dispuso que las presentes diligencias pasaran para los efectos de la Tramitación Judicial, por lo que al reverso del mismo folio 47, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta, y en último auto de las siete y media de la mañana del dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 58, el señor Jefe de esta Sala ordenó que el presente Judicial pasara al suscrito para su continuación y Fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del dieciseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis folio 50, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Julio Rodolfo Palacios, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Administrativa y Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 64, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Julio Rodolfo Palacios, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del folio 64; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. No 151

de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor José Dolores Mena, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con las rentas del Tesoro Municipal de Quezalguaque, Departamento de León, por lo que hace a los meses de Julio a Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, extendiéndole previa solicitud en el papel de Ley correspondiente copia de esta resolución al señor Palacios, para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del pago del Impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con el Arto. 3o. del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez.—H. Saballos O., Srío.

Relaciones Exteriores

No. 110

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Doctor Manuel Pérez Mora, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Cuba.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado Doctor Pérez Mora, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 80

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.—Nombrar al señor Carlos Enrique Morales Molina, Cónsul ad-honorem de Nicaragua en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

2º.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha en que el nombrado comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

No. 37-CC-N

El Presidente de la República,
Acuerda,

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 97

El Director General de Comunicaciones
Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Granada, en sustitución de Andrés López, a Augusto Torres Montiel, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas. . . . (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Diciembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., dos de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Diciembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Camilo López Iriás.

No. 38—CC—N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 98

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Boaco, en sustitución de Antonio López R., a Bernoldo Soza Polanco, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas. . . . (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1o de Diciembre del corriente año.

—Comuníquese.—Managua, D.N., dos de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.

(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Diciembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Camilo López

No. 10—B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Efectuar los siguientes nombramientos en la Oficina Interamericana de Geodesia en Nicaragua, así:

Guarda Lucas, Juan Hernández y Aristides Rojas, en sustitución de Fernando Ortiz y Luis Vivas, respectivamente; Porta Mira, Pablo Huete, en lugar de Blas Narváez; Porta Sombrillas, Hernán Ruiz y Pedro Otero G., en lugar de Pablo Huete y Norman Carrión, respectivamente; Anotador, Norman Carrión en lugar de Pablo Leiva, y Carpintero, Martín Barrera en lugar de Orlando Barberena.

2o.—Los nuevos nombrados devengarán sueldos de conformidad con el Título X, Capítulo XXIX del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del primero de Diciembre corriente, fecha desde la en que están en el desempeño de sus respectivos cargos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Diciembre de 1952.—
(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra
(f) Camilo López Irfas.

No 11—B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar Portero de la Comandancia de Armas de El Castillo, Departamento de Río San Juan, al señor Alfredo O. Montalván, en sustitución del señor Salvador Balladares.

2o.—El nuevo nombrado devengará el sueldo que le asigna el Título X, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 1o. de Diciembre en curso, fecha desde la en que está en el desempeño de su cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 5 de Diciembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Camilo López Irfas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 3465

Doce meridianas, veinte Enero próximo mes, subastarse en este Juzgado, rústica, veinte manzanas, ubicada Comarca Siatepe, jurisdicción Santa Lucía. Linderos: oriente y sur, Bernarda Valle y otros; occidente, José Gutiérrez y otros; norte, Candelario Guzmán y otro.

Valorada: trescientos córdobas.

Ejecuta: Rosa Guzmán a Juan Francisco Gutiérrez.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Julían Obando G., Srío. 4084 3 2

No 3456

Nueve y media mañana doce Enero próximo subastarse finca rústica Comarca Liquia, Matagalpa,

seiscientas manzanas, limitada: oriente, Santiago Jirón y Alberto Ortega; poniente, Arturo Villatoro, Pedro Suárez y Gilberto Cerda; norte, José Mendoza y Pedro Suárez; sur, camino real.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecución: Teófilo González a Luz Rojas.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuentidos.—P. J. Barquero h.—Julían Obando G., Srío.

4085 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 3004

Serapia Genoveba Núñez solicita título supletorio casa y solar barrio San Juan en esta ciudad, entre estos linderos y dimensiones: oriente y poniente, veinticuatro varas y media por cada lado; con Santiago Carmona y testamentaría de Dionisio Quiroz calle en medio; norte y sur, treinta y una varas por cada lado, con Victoria Núñez y Enrique Lugo, calle en medio.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Fernando García M., Srío. 3688 3 2

No. 3078

Guillermo Membreño, solicita título supletorio inca rústica ochenta manzanas extensión, terreno propio, ubicada sitio San Martín, jurisdicción El Sauce, lindante; oriente, loma los Laureles y Cerro Grande; poniente, cerro Las Mesas; norte, Victoriano Mejía y Aparicio Medina; sur, Cerro Calentura y loma Los Talnetes.

Interesados opónganse,

Juzgado Civil Distrito. León, uno de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srío. 3722 3 3

No 3203

Francisco y Esteban Ríos Alonso, solicitan título supletorio de una propiedad urbana situada en el cantón oriental y en la banda sur de este pueblo, encontrándose comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: norte, Antonio Mena, treinta y tres varas; sur, Petrona Arias, treinta y tres varas; oriente, Isabel Pérez y Emilio Moraga, veinte varas; poniente, calle pública, veinte varas.

La estiman en cuarenta córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diríá seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Baltazar Arévalo A., Srío. 3865 3 3

No 3230

Gregorio Cruz, de este vecindario, solicita título supletorio de un lote de terreno cercado con alambrado propio, consistente en quince manzanas, situado en el lugar llamado Matasano, de esta jurisdicción, con estos linderos: oriente, predio Juana María Cámez; occidente, Adán Velásquez; y norte, mis mo Adán Velásquez.

Lo que se pone en conocimiento del público por el término de quince días.

El que se crea con derecho opóngase término legal que le será oído.

Dado Juzgado Local. Yalaguína, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—S. Falcundo Alfaro.—Sabino Iglesias, Srío.

3884 3 3

No 3223

Isabel Palacios solicita título supletorio de un solar situado en el radio central Cantón Oriental de esta población, que mide: doce varas de frente a la

calle, por treinta y cinco varas de fondo, lindante: oriente, predio de Juana Salazar v. de Quevara; occidente, el de Jesús Roa, calle en medio; norte, el de Venancio Montoya, hoy de Juan López; y sur, el de Irinea y Juana Benita Escobar.

Valor: doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe Gallo, Srío. 3881 3 3

Nº 3222

Don Manuel Gallo solicita título supletorio de una faja de terreno situada al Norte y en el Cantón Occidental de esta población, que mide: treinta y dos varas en los costados Occidental y Oriental; nueve varas en el costado Norte y quince varas en el costado Sur, lindante: oriente, solar del mismo señor Manuel Gallo; occidente, solar de doña Enriqueta Pérez v. de Mantilla; norte, solar de Otilia Valle; y sur, con el Parque el «Genzaro».

Valor: doscientos córdobas.

Quien pueda, opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe Gallo, Srío. 3876 3 3

Nº 3231

Julián Gonzales, de este vecindario, solicita título supletorio de su finca en el punto denominado El Granadillo, de esta jurisdicción, dividido en tres lotes, cercado con alambre; primer lote de quince manzanas; oriente, Dámaso Gonzalez; occidente, Gilberto Peralta; sur, Mónico Gonzalez; y norte, Modesta Herrera. Segundo lote de diez manzanas en el punto llamado Júcaro: oriente, Mónico Gonzalez; occidente, Clemente Cruz; sur, José Gonzales; norte, Luis Gonzales y Celestino Cruz. Tercer lote de cinco manzanas en el punto El Matasano: oriente, predio José Tránsito Talavera; occidente, José Alvarado; sur, Juan Alfaro; y norte, Silvio de San Juan.

Lo que se pone en conocimiento del público por el término de quince días para efectos de ley.

El que se crea con derecho opóngase término legal que le será oído.

Dado en el Juzgado Local. Yalaguina, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—S. Facundo Alfaro.—Sabino Iglesia, Srío. 3883 3 3

No. 3052

El señor Antonio Castellón solicita título supletorio de un terramiento que posee en el paraje «Tierras Blancas» como de treinta y cinco manzanas de extensión, acotado con cercas de alambre, cultivado diez manzanas con zacate artificial, cuatro manzanas de arado, cultivado con ajonjolí, maíz y millón y el resto en monte inculto, situado en terreno ejidal, limitado: oriente, predio de Fernando Guzmán; occidente, propiedad de Leonte H. Alfaro; norte, propiedad de la sucesión de Tomasa Acuña; y sur, camino público y propiedades de Juan Castellón y Leonte Midence.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío. 3724 3 3

Nº 2973

Vicente Ruiz Rocha, solicita título supletorio, finca sesenta manzanas, terreno propio, San Marcos Apaguají, lindante finca: oriente, Teodoro Orozco; poniente, Francisco Pérez y otro; norte, Eulogio Zamora y otro; sur, Victoriano Zamora.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Octubre de mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío. 3668 3 3

Nº 3090

María Maliaño, solicita título supletorio casa de tejas sobre horcones, forrada en palma, situada calle El Triunfo de este villa de Belén, situada en un solar que tiene siete varas de ancho por doscientas dos varas de largo y todo dentro estos linderos: oriente, casa y solar de Bersabé Acevedo, calle de El Triunfo de por medio; poniente, propiedad de Lina Maltés; norte, solar de Matías Torres; y sur, casa y solar de Leoncio Maliaño.

Vale ciento ochenta córdobas

Opóngase quien tenga derecho.

Belén, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Leoncio Cerda.—Ante mí Manuel Francisco Tordecillas, Srío. 3766 3 3

Nº 2994

Guillermina Rodríguez, solicita título supletorio solar en esta ciudad, adquirió de Carmela Vallecillo, limitado: norte, Carmen Vallecillo; sur, oriente y poniente, testamentaria Horacio Lacayo Sacasa. Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo J. Morales, Srío. 3683 3 3

Nº 2993

Buenaventura Rivera, solicita título supletorio lote terreno cien manzanas, jurisdicción Sauce, lindante: oriente, El Carrizal; poniente, lomas Gavilán; norte, cerro Zopilote; sur, Ojo de Agua Tapesco. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Octubre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío. 3682 3 3

Nº 2750

Juan Miranda Joya, pide título supletorio, dentro de esta jurisdicción Las Sabanas, lindante el primero: oriente, sur, Julián Alfaro; norte, Pedro León González; occidente, Ascensión Benavides. Segundo lote: oriente, norte, sur, Pedro León González; occidente, Ascensión Benavides.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, treinta de Octubre mil novecientos cincuentidos.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srío. 3706 3 3

Nº 3005

Petrona Navarrete Jiménez de Chávez solicita título supletorio predio rural comarca de Chacraseca, terreno propio, lindante: oriente, predio de Abelardo Pérez; poniente y norte, predio de Cruz Jiménez, camino en medio; y sur, Leonidas Navarrete.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado 1º. Local Civil. León treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—M. Ignac. Urroz A., Srío. 3687 3 3

Nº 3009

Jerónima Ortiz Calero, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, terreno propio, una manzana cabida y limitada: Oriente, sur, Pedro Cerda; poniente, Ismael Quevara; norte, juez Aguilere y Rodolfo Alvarado.

Valor: doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, treinta y uno Octubre mil novecientos cincuentidos.—Roberto Vásquez.—S. Campos y U., Srío. 3699 3 3

Nº 3399

Paula Ortiz de López, solicita título supletorio, casa y solar ubicada Tototalpa, dentro los siguientes linderos: oriente, finca de Reinaldo López, camino de por medio; occidente, c

de López, calle de por medio; norte, casa y solar Célida Corrales, Claudio Paz y Felipe Sosa, calle de por medio.

Quien tenga derecho opóngase término legal Juzgado de Distrito. Somoto, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Efraim Espinoza, Srio. 4024 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 3305

Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia, este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TOFEROL

para proteger: Productos medicamentosos tales como jarabes, pociones, elixires, polvos, comprimidos, granulados, píldoras, ampollas hipodérmicas, etc.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3943 3 3

Nº 3265

Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia, de este domicilio, solicita depósito y registro esta marca de fábrica y comercio:

CORTIL

para proteger: Productos medicinales, tales como comprimidos, granulados, polvos, ungüentos, pociones, jarabes y cualquier otra clase de elaborados medicamentosos, como ampollas hipodérmicas, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3911 3 3

TERRENOS NACIONALES

No. 3028

Ana Cleto Buenas, solicita adjudicación título oneroso lote terreno nacional, propio agricultura, cincuenta hectáreas, situado jurisdicción La Libertad en Comarca «El Pigivalle-Las Brisas», localizado punto «Peña Hermosa» finca «La Gloria», limitado: oriente, posesión Valentín Blandón y testamentería Ramón Mena; ponente, posesión Jorge Obando y terreno José Francisco García Vargas; norte, terreno Municipal Juigalpa «1915»; y sur, testamentería Cleto Flores y terreno Simón Bello.

Quien pretenda, oponerse, preséntese dentro treinta días.

Subdelegación Hacienda.—Juigalpa, veintuno Octubre mil novecientos cincuentidos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Secretario.

Conforme.—Juigalpa, treintuno Octubre mil novecientos cincuentidos.—N. Borge, Srio. 3713 3 3

No. 3274

Ligia Bello, presentóse a esta oficina solicitando adjudicación gratuita lote de terreno de cincuenta hectáreas, de los baldíos nacionales, situado en jurisdicción de Villa Somoza y limitado: norte, posesión de Nelly de Bello y Teresa v. de Gómez; sur-este, posesión de Rosa Bello; y sur-oeste, posesión de Victoria Bello.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veintinueve Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—N. Borge Srio. 3921 3 3

Nº 3273

Remigia Amays, presentóse a esta oficina solicitando adjudicación gratuita, lote de terreno de cincuenta hectáreas, de los baldíos nacionales, situado en jurisdicción de Villa Somoza y limitado: norte, posesión de Teresa v. de Gómez; sur, posesión de Antonio Marín; este, tierras baldíos nacionales; y oeste, posesión de Blanca Emedea Miranda.

Quien tenga derechos opóngase término legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda Departameto de Chontales. Juigalpa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—N. Borge, Srio. 3922 3 3

Nº 3275

Victoria Bello, presentóse a esta oficina solicitando adjudicación gratuita lote terreno nacional de cincuenta hectáreas, de las baldíos nacionales, situado en la jurisdicción de Villa Somoza y limitado; norte, propiedad de Francisco Bello Rueda; sur y oeste, propiedad de Ernesto Bello; y este, propiedad de Lidia Bello.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—N. Borge, Srio. 3920 3 3

Nº 3276

Magdalena Bello, presentóse a esta oficina solicitando adjudicación gratuita de un lote de terreno de cincuenta hectáreas, de las baldíos nacionales, situado en la jurisdicción de Villa Somoza y limitado: norte, posesión de Ernesto Bello; sur, posesión de Eduardo y Antonio Marín; este, posesión de Rosa Bello; y oeste, posesión de Atanacio Pérez.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—N. Borge, Srio. 3919 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3348

Carlos A. Vega, domicilio Ocotal, solicita (50) cincuenta manzanas terreno ejidal, baldío, libre, lugar «Lomas Sucias» esta jurisdicción, estos linderos: norte, camino conduce Ocotal al Jicaro, mediando terreno Abraham Ortiz; sur, terreno ejidal libre; oriente, terreno solicitado por Francisco Sánchez; occidente, predio de Salomón Ortiz.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srio. 3992 3 3

Nº 3347

Benito Matute, solicita arrendamiento (20) veinte manzanas terreno ejidal baldío y libre lugar Laguna Seca, estos linderos: oriente, potrero del exponente; occidente huatales de Juan Rosales y salto quebrada Las Animas; norte, Fila Encinal; y sur, camino al Barillal

Quien se crea con derecho opóngase dentro término legal.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel Bellorín.—R. Arellano, Srío.

3993 3 2

No 9179

La señora Carmen Bermúdez, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando donación solar medianero este pueblo edificar casa, lindando: encierro Claudio Miranda Fonseca carretera en medio; oriente, un crique de aguas temporales; sur, la Carretera Roosevelt y solar libre; y oeste, franco.

Preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Chontales veintidós de Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srío.

4052 3 2

No 3346

Gregorio Pozo, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita arrendamiento (50) cincuenta manzanas terreno ejidal con algunas mejoras, bajo estos linderos: norte, predio del exponente; sur, predio de Gerardo Centeno; oriente, quebrada de Cayuga; y occidente, camino que conduce a propiedades del exponente y Laureano Guillen.

Quien se considere con derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Noviembre dos de mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel Bellorín.—R. Arellano, Srío.

3994 3 2

No 3361

Cipriano Flores Pérez, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita título de arriendo, tres lotes terreno ejidal y un solar en el centro de este pueblo, posesión material, casa cerco madera, linda: oriente, Concepción Flores Lozano; occidente, calle y plaza; norte, Angélica de Gades; sur, calle y casa Leonardo Flores. Lote Pozo Colorado, una manzana, cerco alambre, cultivo, guineos, café y árboles frutales, linderos: oriente, José León Flores Lozano; occidente, callejón y Gerardo López L.; norte, Sebastiana v. de López; sur, Luis Gadea L. Lote San Isidro, comarca, Sábana Grande, manzana y media, cerco alambre y piñuela, arado, linda: oriente, carretera; occidente, Guillermo Lopez Pozo y Concepción Flores L.; norte, Guillermo Lopez Pozo; sur, José León Flores L. Lote La Pozas, dos manzanas incultas, linda: oriente, Horacio Iglesias; occidente y norte, camino de este pueblo a Somoto; sur, Reinado López L.

Quien se crea con igual o mejor derecho, oposición hágala término de ley.

Totogalpa, dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Reinaldo Lopez L., Alcalde.—Ante mí, T. Rubio M., Srío.

3995 3 2

No 3396

Elías López Roy solicita arrendamiento donación solar urbano, ubicado sureste población, bajo siguientes linderos: norte, solar y casa Timoteo Hernández; sur, solar y casa Emiliano González; oriente, potreros Guillermo Gonzalez; y occidente, solar Ismael Carrasco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Lineado arrendamiento—vale—entre paréntesis donación no vale A. D. Ocampos.—Cristino Aguilera, Srío.

4013 3 2

No 3381

Ireneo Rodríguez, solicita arriendo cuarenta y ocho manzanas terreno ejidal, con raízales potreros casas y cereales, lugar Los Encuentros comarca San Andrés; oriente, sucesión Medardo Gutierrez; occidente, Juan J. Portillo; norte, ríos Coco Estelí; sur, caminos Monte Grande.

Quien se crea con derecho opóngase término forma legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Diciembre uno de mil novecientos cincuenta y dos.—M. Vargas.—Pedro Ardón, Srío. Into. lineado—Grande—vale.—

Es conforme.—M. Vargas.—Pedro F. Ardón Srío Into.

400 3 1

DENUNCIO DE MINA

No 3144

«Señor Juez de Distrito de lo Civil y de Minas: Yo, Valentín Guerrero Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, ante Ud. con el debido respeto expongo: He descubierto un yacimiento mineral que produce oro y plata y otros metales, en el paraje de los Chupaderos de Cayuya en el sitio San José de Achuapa del cual soy el mayor condueño, cuyo deslinde se tramita en el Juzgado a su digno cargo por gestión de mi parte. Dicha mina de los Chupaderos de Cayuya que hoy denuncio, tiene por linderos generales los del sitio de San José de Achuapa, que son: oriente, San Nicolás de Achuapa; poniente, el de los Martínez; norte, tierras de San Juan de Limay; y sur, Palo Hueco. Que dicha mina de los Chupaderos de Cayuya está enclavada en un manto mineral y que corre ambos de oriente a poniente; acompaño las muestras de mineral que he sacado de las catas y pozos que están trabajándose. Por encontrarse la Mina en Cerro Virgen, me da derecho a tres pertenencias mineras que las nomino así: la primera, los Chupaderos de Cayuya; la segunda, la Falda de Cayuya y la tercera, los Coyoles de Cayuya; los linderos especiales de la mina son: oriente, los Carbones; poniente, Silverio Reyes y Santiago López; norte, Eligio Rayo; y sur, Cerro de Cayuya. Tengo construido ranchos y casas para habitación de los trabajadores y guardar las herramientas de trabajo. La extensión de la mina es de quince hectáreas, correspondiéndole cinco a cada una de las pertenencias. Señor Juez: Pido se inscriba este denuncia, se libren los Carteles de ley y se me de recibo de previo de este escrito y se libre certificación incluyéndole su providencia, para garantía de mis derechos como primer descubridor; señalo mi casa de habitación en esta ciudad para oír notificaciones, León, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Valentín Guerrero Castillo.—Otro sí: La veta y el manto corren de oriente a poniente. León, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Valentín Guerrero C.» «Presentado por el señor Valentín Guerrero Castillo; a las nueve de la mañana del once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, junto con la muestra de mineral a que alude el escrito que antecede.—Pedro J. Quintanilla, Secretario. «Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve y media de la mañana. Por presentado en forma el anterior denuncia, anótese en el Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, en la forma y por el término de ley. Custódiese, debidamente identificada, la muestra del mineral acompañada. Notifíquese y dese la certificación pedida.—Lineado—y de Minas—Vale.—S. Mayorga O.—P. J. Quintanilla, Secretario». El anterior denuncia fué anotado en el Libro Diario, bajo el número 216, folio 89, Tomo III, e inscrito en esta misma fecha, bajo el número 489, folios 31 reverso y 32, Tomo IV del Libro de Descubrimientos del Registro de Minas que lleva este Juzgado. León, once de Noviembre de mil novecientos cincuentidos.—S. Mayorga O.»

Dado en el Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, trece de Noviembre de mil novecientos cincuentidos.—Enmendados—guardar—herramientas—descubridor—nueve—media—valen.—Salvador Mayorga Orozco, Juez Civil del Distrito y de Minas de León.—Pedro J. Quintanilla, Srío.